

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez proceso ordinario laboral de primera instancia.

Informando que mediante auto adiado del 14 de abril de 2023 se requirió a la parte demandante a efectos de que: (i) adelantara la fijación de aviso, en la dirección física de Pamer Ingeniería S.A.S., de conformidad con su certificado de existencia y representación legal, y en los términos precisos ordenados por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, (ii) realizara las gestiones para lograr la notificación de Viñas Russi y Cia Ltda y Víctor Manuel Chávez Peña, teniendo en cuenta que existen direcciones físicas conocidas en el expediente, y que (iii) remitiera remita el certificado en el que se evidenciara cómo se encuentra conformado el "Consortio Desarrollo Puerto Salgar"(archivo 76); sin embargo, guardó silencio.

La Dorada, Caldas, 30 de enero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral de primera instancia
Demandante: Juliet María Muñoz Pedroza
Demandados: Ingesandía Ingenieros Contratistas S.A.S.
Pamer Ingeniería S.A.S.
Víctor Manuel Chavez Peña
Viñas Russi y CIA LTDA
Radicado: 17380-31-12-001-2014-00394-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el requerimiento efectuado por esta Dependencia Judicial no ha sido atendido a la fecha, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante con el propósito de que adelante las gestiones pertinentes, a tono con lo ordenado mediante proveído del 14 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e449415467b04885362f02c0362fea00bf9b138d682871f975b64adae8874c58**

Documento generado en 30/01/2024 05:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>